

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, se aprobó el padrón de la tasa de recogida de basura, primer semestre del ejercicio de 2011, con un total de 1.625 recibos y cuyo importe asciende a la cantidad de 43.842,10 euros.

Segundo: Proceder a la exposición pública de dicho padrón, a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo, y podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno, de conformidad con la legislación vigente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, y si interpone este recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo una vez transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que se notifique su resolución. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de interposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado número 1 de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Tercero: El plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes de la tasa de recogida de basura, será único y abarcará desde el día 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

Cuarto: Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, por domiciliación de pago y gestión de abono en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Burguillos de Toledo. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en la mencionada Caja Rural de Toledo.

Quinto: Se advierte que, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio con devengo del recargo correspondiente intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen.

Sexto: Facultar al señor Alcalde para todos aquellos actos que fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burguillos de Toledo de 2011.- El Alcalde, Julián Turrero García-Patos.

N.º I.-2901